



Resolución Administrativa Regional

N° 083-2016-DRA/GR.MOQ
Fecha: 29 de marzo del 2016

VISTO:

El Dictamen Legal N° 020-2016-HMSE-DRA/GR.MOQ, sobre Reconocimiento de Deuda, con proveído de la Dirección Regional de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y Resolución Ejecutiva Regional N° 536-2015-GR.MOQ., sobre delegación de facultades.

Que, mediante Informe N° 2029-2015-SGO-GRI/GR.MOQ., de fecha 21 de Agosto del 2015, el Sub Gerente de Obras Ing. Eduardo Mejía Meza, en referencia al Informe N° 272-2015-DANC-RO-SGO-GRI/GR.MOQ., de fecha 21 de Agosto del 2015, remite requerimiento de Servicios del Proyecto "Construcción de la Carretera a Nivel Trocha Carrozable, Ruta Tramo Quinistaquillas Emp. MO 100 (Chimpapampa) – Yaragua – Yojo, Emp. MO – 102 (Cuchumbaya), de las Prov. General Sánchez Cerro – Mariscal Nieto, Región Moquegua"; Tramo Construcción 3: Lajtogen – San Pedro (Km. 15+230 al Km. 21+625)", Meta: 0098, Gasto: Costo Indirecto.

Que, mediante Informe N° 531-2015-DANC-RO-SGO-GRI/GR.MOQ., de fecha 29 de Noviembre del 2015, el Residente de Obra Ing. Daniel A. Niebles Cuayla, emite la 2da conformidad del Servicio por el concepto de "Alquiler de Camioneta 4x4 (clase NI – camioneta pickup, marca Toyota, modelo hilux 4x4 C/D VTD M/T SRY, color azul metálico perlado, placa V3Q-708), con Orden de Servicio N° 999 y SIAF N° 15744 a favor del Señor **CHRISTIAN HECTOR PINTO TONE**, para la Obra "Construcción de la Carretera a Nivel Trocha Carrozable, Ruta Tramo Quinistaquillas Emp. MO 100 (Chimpapampa) – Yaragua – Yojo, Emp. MO – 102 (Cuchumbaya), de las Prov. General Sánchez Cerro – Mariscal Nieto, Región Moquegua"; Tramo Construcción 3: Lajtogen – San Pedro (Km. 15+230 al Km. 21+625)".

Que, mediante Memorandum N° 037-2016-DRA/GR.MOQ., de fecha 21 de Enero del 2016, el Director Regional de Administración Abog. Alexander Manuel Bellano Javera, en referencia al Informe N° 021-2016-DLSG-DRA/GR.MOQ., de fecha 19 de Enero del 2016, se alcanza el expediente de contratación (original) el cual no alcanzo a ser devengado al 31 de Diciembre del 2015:

DOCUMENTO	REG. EXP.	SIAF	META	NOMBRE	MONTO S/.	FOLIOS
INFORME N° 3251-2015-SGO-GRI/GR.MOQ	431699	15744	0098	PINTO TONE CHRISTIAN HECTOR	11,550.00	155

Que, mediante Informe N° 315-2016-SGO-GRI/GR.MOQ., de fecha 01 de Marzo del 2016, el Sub Gerente de Obras Ing. Nelson Franco Ramírez Pilco, en referencia al Informe N° 046-2016-MCHC-CCQ-SGO-GRI/GR.MOQ., de fecha 29 de Febrero del 2016, remite el Reconocimiento de Deuda del año 2015, de la Orden de Servicio N° 999 SIAF N° 15744, (Costo Indirecto) a favor del Señor **CHRISTIAN HECTOR PINTO TONE**, por el concepto de Servicio de Alquiler de Camioneta 4x4, por el monto de S/. 2,730.00 Soles.

Que, conforme al Artículo 4.2 de la Ley N° 30372 del Presupuesto para el año Fiscal 2016, que establece: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".





Resolución Administrativa Regional

N° 083-2016-DRA/GR.MOQ
Fecha: 29 de marzo del 2016

Que, mediante Informe N° 267-2016-SGPH-GRPPAT/GR.MOQ., de fecha 04 de Marzo del 2016, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda Bach. Ing. Oswaldo Mamani Flores, sobre reconocimiento de deuda a favor del Señor CHRISTIAN HECTOR PINTO TONE, por alquiler de camioneta por el importe de S/. 2,730.00 Soles, con cargo al Proyecto "Construcción de la Carretera a Nivel Trocha Carrozable, Ruta Tramo Quinistaquillas Emp. MO 100 (Chimpapampa) – Yaragua – Yojo, Emp. MO – 102 (Cuchumbaya), de las Prov. General Sánchez Cerro – Mariscal Nieto, Región Moquegua"; Tramo Construcción 3: Lajtogen – San Pedro (Km.15+230 al Km. 21+625)", que ante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0256, en la Asignación Específica 2.6.23.26 Costo de Construcción por Administración Directa – Servicios, se cuenta con Disponibilidad Presupuestal por S/. 11,500.00 Soles.

Que, del revisado de los actuados podemos ver que se trata de un reconocimiento de deuda a favor del Señor CHRISTIAN HECTOR PINTO TONE, por la suma de S/2,730.00 Soles, por el Servicio de alquiler de Camioneta 4x4 para el Proyecto "Construcción de la Carretera a Nivel Trocha Carrozable, Ruta Tramo Quinistaquillas Emp. MO 100 (Chimpapampa) – Yaragua – Yojo, Emp. MO – 102 (Cuchumbaya), de las Prov. General Sánchez Cerro – Mariscal Nieto, Región Moquegua"; Tramo Construcción 3: Lajtogen – San Pedro (Km. 15+230 al Km. 21+625)", por lo que según la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, en su Art. 37° Inc. 37.1 establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Estando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades otorgadas a la Dirección Regional de Administración; Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional Moquegua.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER la deuda a favor del Señor CHRISTIAN HECTOR PINTO TONE, por el Servicio de alquiler de Camioneta 4x4 para el Proyecto "Construcción de la Carretera a Nivel Trocha Carrozable, Ruta Tramo Quinistaquillas Emp. MO 100 (Chimpapampa) – Yaragua – Yojo, Emp. MO – 102 (Cuchumbaya), de las Prov. General Sánchez Cerro – Mariscal Nieto, Región Moquegua"; Tramo Construcción 3: Lajtogen – San Pedro (Km. 15+230 al Km. 21+625)", por la suma de S/2,730.00 (Dos Mil Setecientos Treinta y 00/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO:REMITASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Órgano Regional de Control Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Sub Gerencia de Obras, Dirección Regional de Asesoría Jurídica Oficina de Cómputo e Informática.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




Abog. Alexander M. Bellano Javerna
DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION